



A su vez, habrá un premio especial que otorgará el público por importe de 200 euros a través de urnas y vía web y un premio a la dedicación y esfuerzo empleado en el escaparate, dotado con 200 euros.

En relación al pago, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art. 22, al no superar de 3.000 € el importe de esta subvención.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

**SEPTIMA:** El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la base Cuarta, en las propuestas presentadas a concurso.

**OCTAVA:** Los interesados deberán hallarse al corriente **en el cumplimiento de sus obligaciones** con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Palencia y con la Tesorería de la Seguridad Social.

**NOVENA:** Se expondrá en el tablón de anuncios y en la web municipal la relación de establecimientos premiados.

**DÉCIMA:** Por el mero hecho de inscribirse, los comerciantes e industriales aceptan íntegramente estas bases y las decisiones del Jurado.

Palencia a la fecha de firma electrónica

Fdo.: D. Juan José Vega García

El Coordinador de Desarrollo Económico y Empleo

Firma 1 de 1  
 Juan José Vega García  
 15/11/2021

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e038355cc68c4d77819806ba900f5409001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

